



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0828-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y tres (43) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0895-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 25 de noviembre de 2016, el Consejo Universitario autorizó al Dr. Reynaldo Ostos Miraval, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, a suscribir los convenios marcos y específicos con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan con el desarrollo institucional de la UNHEVAL, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto vigente, previo a las opiniones de las dependencias correspondientes;

Que el Director Ejecutivo de la Fundación Universitaria Iberoamericana, con la Carta N° 0036-2018, remite dos ejemplares del convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER);

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 330-2018-UNHEVAL-DCTI, solicita opinión, de acuerdo a los lineamientos y políticas, a la propuesta de convenio, al Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, quien con el Oficio N° 097-2018-UNHEVAL-CAD, manifiesta que habiendo revisado el expediente y revisado el levantamiento de observaciones opina que se apruebe la propuesta de convenio marco y considera que se continúe con el trámite correspondiente;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 332-2018-UNHEVAL-DCTI, solicita opinión legal, resaltando su opinión favorable y que se debe continuar el trámite respectivo de acuerdo al reglamento;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 551-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa que revisado el convenio se tiene que el objetivo del mismo es establecer programas de estudio conjunto, intercambio académico y la cooperación universitaria en el campo de la investigación, la docencia y la extensión universitaria, actividades que contribuirán a fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre ambas instituciones. Que, mediante el Oficio N° 332-2018-UNHEVAL-CTI, de fecha 27 de abril de 2018, la Directora de Cooperación Técnica Internacional remite el Convenio con opinión favorable y asimismo, mediante el Oficio N° 133-2018-UNHEVAL-CCAD, de fecha 26 de abril de 2018, el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección emite opinión favorable. Que, de acuerdo a la Ley Universitaria, son principios de la Universidad: "5.2. Calidad Académicas: 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica y 5.15 pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social"; así como también tiene como fin la Universidad de acuerdo a la norma legal precisada "6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; 6.5. Realizar y proponer la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística y 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial" y asimismo, tiene como función de acuerdo al artículo 7° los siguientes: Formación Profesional; 7.2 Investigación; 7.4 Educación Continua y 7.5 Contribuir al desarrollo humano", las cuales guardan concordancia con lo establecido en el Estatuto Universitario vigente artículos 6°, 7° y 8° respectivamente y habiendo revisado el convenio se tiene que el mismo va a ayudar a cumplir los principios y fines establecidos en las normas legales precisadas. Que, asimismo, se tiene que el convenio propuesto cumple con la estructura establecida en el artículo 6° del Reglamento de Procedimiento para la suscripción y ejecución de convenio, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 060-2017-UNHEVAL y que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y del Consejo Consultivo de la Alta Dirección. Que en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" concordante con lo establecido en el artículo 113° inciso p) del Estatuto Universitario, en la que establece que el Consejo Universitario tiene facultad de celebrar los convenios y atendiendo a que el Rector tiene la facultad que fue delegada por el Consejo Universitario en el Reglamento General de la UNHEVAL artículo 166° inciso bb) que es la de emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, opina que el Rector emita la Resolución aprobando la suscripción del convenio;



///...



Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5277-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0827-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General a la Mg. Luz Mery Nolzaco Bravo, el día 19 de junio de 2018;

SE RESUELVE:

16° APROBAR el *Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Fundación Universitaria Iberoamericana*; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

17° DISPONER que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio que se aprueba y REMITA a Secretaria General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.

18° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL(E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
Facultades
DASA-DIGA-DCTI-DII
Archivo